

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LA FALTA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL Y SU IMPACTO EN
LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA
MUNICIPALIDAD DEL RIMAC**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PRESENTADO POR EL BACHILLER

FLORES ROJAS JESUS DONATO

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

LIMA-PERÚ

2025

ASESOR Y AUTOR

ASESOR: MAG. GAMBINI RODRÍGUEZ ANGELA PAOLA

CÓDIGO ORCID ASESOR: 0000-0003- 3380-2010

AUTOR: FLORES ROJAS JESUS DONATO

CÓDIGO ORCID AUTOR: 0009-0007-8761-9517

AGRADECIMIENTO

Quiero comenzar expresando mi agradecimiento a Dios, Isaias 41:10.- No tengas miedo porque yo estoy contigo, no te desalientes porque yo soy tú Dios, te daré fuerza y te ayudare con mi diestra victoriosa.

A su vez, extiendo un reconocimiento a la Universidad Privada San Juan Bautista, por ser el espacio donde tuve la oportunidad de formarme no solo con conocimientos sino también con valores que hoy me guían con responsabilidad y vocación de servicio.

También deseo agradecer sinceramente a mi asesora, la Dra. Ángela Paola Gambini Rodríguez, por su constante orientación y apoyo durante el desarrollo de este trabajo.

Finalmente, hago un agradecimiento especial a la Municipalidad Distrital del Rímac, en particular a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), por haberme permitido la oportunidad de participar activamente en la gestión pública y permitirme contribuir desde el ámbito legal a la promoción de la inclusión social y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi amado hijo Alejandro Rafael Flores Urrelo, razón de mi esfuerzo y mi mayor inspiración, cada paso en este camino lo he dado pensando en ti, con el profundo deseo de dejarte un ejemplo de perseverancia. Este logro es tan tuyo como mío.

Agradezco de todo corazón a mis padres, por los consejos y sacrificios que hicieron, me enseñaron que la educación y la honestidad son los legados más valiosos que se pueden recibir. Gracias por acompañarme sin condiciones y por estar presentes en cada etapa importante de mi vida.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional sistematiza la experiencia desarrollada en la Municipalidad Distrital del Rímac, específicamente en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

La problemática central identificada fue la omisión de la asignación presupuestal del 1 %, exigida por la Ley N.º 32139, Ley que establece el porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, lo que generó observaciones de la Oficina de Control Institucional (OCI). Ante esta situación, se elaboraron informes técnicos y descargos legales, así como propuestas de reorganización presupuestal y se promovió la coordinación interinstitucional. Dichas acciones permitieron subsanar la deficiencia, garantizando el cumplimiento normativo y destinando recursos a programas de inclusión social. Asimismo, se reflexiona sobre el rol del profesional en derecho en la gestión pública, destacando los aportes en términos de legalidad, eficiencia y ética. Los resultados evidencian beneficios legales, institucionales y sociales que fortalecen la gobernanza local y promueven la inclusión de las personas con discapacidad.

Palabras clave: Municipalidad, OMAPED, presupuesto público, discapacidad, gestión pública.

ABSTRACT

This professional sufficiency report systematizes the experience developed at the District Municipality of Rímac, specifically within the Sub-Management of Health and Social Welfare and the Municipal Office for the Care of Persons with Disabilities.

The main issue identified was the omission of the 1% budget allocation required by Law No. 32139, which establishes the percentage of the institutional budget of regional and local governments to be allocated to activities and projects aimed at serving persons with disabilities. This omission led to observations from the Office of Institutional Control (OCI). In response, technical reports and legal statements were prepared along with proposals for budget reorganization and the promotion of interinstitutional coordination. These actions helped address the deficiency, ensure regulatory compliance and allocate resources to social inclusion programs. The report also reflects on the role of legal professionals in public management, emphasizing their contributions in terms of legality, efficiency and ethics. The results show legal, institutional and social benefits that strengthen local governance and promote the inclusion of persons with disabilities.

Keywords: Municipality, OMAPED, public budget, disability, public management

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital del Rímac constituye una instancia del gobierno local encargada de impulsar el desarrollo urbano y social del distrito, asegurando la prestación de servicios básicos y la implementación de políticas públicas a nivel local que favorezcan el bienestar de la comunidad. En este marco, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad representa un espacio especializado de apoyo e inclusión, orientado a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de una población históricamente vulnerable. Durante el año 2024, se logró identificar la falta de asignación presupuestal para el programa OMAPED en el PIA, la falta de esta información hizo que varias de sus tareas no pudieran llevarse a cabo. Debido a ello, la Oficina de Control Interno (OCI) emitió una notificación dirigida a la Municipalidad, señalando la necesidad de corregir la situación y cumplir con lo que establece la norma. Esta coordinación entre ambas entidades muestra lo fundamental que es que la gestión municipal trabaje con un verdadero compromiso hacia la equidad social y el respeto por la diversidad.

El propósito de este trabajo es examinar un caso específico que puso en evidencia lo esencial que resulta una adecuada gestión del presupuesto en la administración pública. Todo se originó cuando no se asignaron los recursos correspondientes a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2024. Esta omisión no solo implicó un incumplimiento de la normativa, sino que también afectó los derechos de un grupo poblacional que requiere atención prioritaria.

Frente a esta situación, resultó fundamental aplicar los conocimientos de derecho administrativo, constitucional y presupuestario para buscar alternativas de solución. Esto demuestra que el derecho no se reduce únicamente a los procedimientos judiciales, sino que también cumple un papel decisivo en la organización, asignación y correcta administración de los recursos dentro de la gestión municipal.

La falta de acción tanto de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad como del área de Presupuesto genera una afectación directa en la vida de las personas con discapacidad, al no contar con los recursos necesarios, se les limita el acceso a programas y servicios esenciales para su desarrollo y bienestar. Además, reflejó cómo, en la práctica, muchas veces existe una brecha entre lo que dicta la norma que incluso exige destinar el 1% (0.5% de bienes y 0.5% de obras) del presupuesto a este sector y la capacidad de gestión de las autoridades locales para hacerlo efectivo.

El propósito de este trabajo de suficiencia profesional es examinar la experiencia realizada en la Municipalidad Distrital del Rímac, resaltando el rol que cumple el profesional de Derecho dentro de la gestión pública y su contribución al cumplimiento de la normativa presupuestal orientada a la inclusión social. Mediante esta sistematización, se busca mostrar cómo el conocimiento jurídico puede aportar a una mejor administración municipal, promoviendo el uso adecuado de los recursos públicos y asegurando la defensa de los derechos de las personas con discapacidad. Para ello podremos encontrar en el Capítulo I la descripción del centro laboral, su estructura orgánica y las funciones desempeñadas, precisando la manera en que las labores realizadas se vinculan con la formación jurídica, a su vez en el Capítulo II se aborda la problemática detectada en la gestión presupuestal, referida a la omisión de la partida destinada a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), así como las acciones y contribuciones efectuadas para subsanar la observación formulada por la Oficina de Control Institucional (OCI) y finalmente, el Capítulo III analiza las competencias y habilidades aplicadas durante la experiencia profesional, así como los beneficios legales, institucionales y sociales obtenidos a partir de la intervención, resaltando el impacto positivo que una gestión jurídica adecuada puede generar en el ámbito público y en la comunidad.

ÍNDICE

CARÁTULA	i
ASESOR Y AUTOR.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN	vii
ÍNDICE	ix
INFORME ANTIPLAGIO	xi
CAPÍTULO I.....	1
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO LABORAL Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS	1
1.1 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO LABORAL	1
1.1.1 RAZÓN SOCIAL.....	2
1.1.2 SECTOR AL QUE PERTENECE	2
1.1.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	2
1.1.4 ÁREA DE DESEMPEÑO	4
1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS Y SU VINCULACIÓN CON CAMPOS TEMÁTICOS EN LA CARRERA PROFESIONAL	4
CAPÍTULO II	7
SITUACIONES PROBLEMÁTICAS Y CONTRIBUCIONES REALIZADAS	7
2.1 DESCRIPCIÓN DE UNA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA O CASO CLÍNICO QUE SE HUBIESE PRESENTADO EN EL AÑO QUE DESEMPEÑO SUS FUNCIONES	7
2.2 CONTRIBUCIÓN EN LA SOLUCIÓN DE SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	8

CAPÍTULO III.....	11
ANÁLISIS DE CONTRIBUCIONES Y BENEFICIOS OBTENIDOS.....	11
3.1 ANÁLISIS DE SU CONTRIBUCIÓN EN TÉRMINOS DE LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES ADQUIRIDAS DURANTE SU FORMACIÓN PROFESIONAL. EXPLICAR SI SU CONTRIBUCIÓN REQUIRIÓ LA CONSULTA A OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN... 11	
3.2 EXPLICAR EL NIVEL DE BENEFICIO OBTENIDO POR EL CENTRO LABORAL DE SU CONTRIBUCIÓN A LA SOLUCIÓN DE LAS SITUACIONES PROBLEMATICAS	15
CAPÍTULO IV	20
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	20
4.1 CONCLUSIONES.....	20
4.2 RECOMENDACIONES.....	21
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	24
ANEXOS	26

INFORME ANTIPLAGIO

JESUS DONATO FLORES ROJAS TSP - FLORES ROJAS JESUS DONATO

 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL_TALLER 1

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trm:oid=3117-540546638

Fecha de entrega
14 dic 2025, 17:16 GMT-5

Fecha de descarga
14 dic 2025, 17:20 GMT-5

Nombre del archivo
TSP - FLORES ROJAS JESUS DONATO

Tamaño del archivo
283.2 KB

40 páginas

8915 palabras

52.313 caracteres




8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 5%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

*% detectado como IA

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.

Preguntas frecuentes

¿Cómo debería interpretar los falsos positivos y el porcentaje de escritura con IA de Turnitin?

El porcentaje que se muestra en el reporte de escritura con IA es la cantidad del texto calificado en la entrega que el modelo de detección de escritura con IA de Turnitin determina se generó probablemente con IA desde un modelo de lenguaje de gran tamaño.

Los falsos positivos (que marcan incorrectamente alertas de texto escrito por humanos como generado con IA) son una posibilidad en los modelos de IA.

Los puntajes de detección de IA inferiores al 20 %, que no aparecen en reportes nuevos, tienen una mayor probabilidad de ser falsos positivos. Para reducir la probabilidad de malinterpretación, no se atribuye ningún puntaje o resultado y se indican con un asterisco en el reporte (**%).

El porcentaje de escritura con IA no debe ser el único fundamento para determinar si ha ocurrido una mala conducta. El revisor/instructor debería usar el porcentaje como un medio para iniciar una conversación formativa con sus estudiantes o usarlo para examinar el ejercicio entregado según las políticas de la escuela.

¿Qué significa 'texto calificado'?

Nuestro modelo sólo procesa texto calificado en la forma de escritura de formato largo. La escritura de formato largo se refiere a los enunciados individuales en párrafos que constituyen una parte más grande del trabajo escrito, como un ensayo, una disertación, un artículo, etc. El texto calificado que se ha determinado que se generó probablemente con IA se resalta en color cian en la entrega.

El texto no calificado, como viñetas, bibliografías comentadas, etc., no se procesará y puede crear disparidad entre los puntos destacados de la entrega y el porcentaje mostrado.



CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO LABORAL Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS

1.1 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO LABORAL

La Municipalidad Distrital del Rímac es una institución pública de ámbito local que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972). Como ocurre con todas las municipalidades, su misión central es impulsar el desarrollo integral y sostenible de la población, gestionando sus recursos y elaborando políticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus residentes.

En este contexto, la municipalidad desarrolla funciones en una amplia variedad de áreas: ordenamiento territorial, seguridad ciudadana, limpieza pública, desarrollo social, promoción cultural, gestión ambiental, entre otras. Esta diversidad de responsabilidades hace de la institución un espacio complejo, donde confluyen las demandas de la población, la limitación de recursos y el cumplimiento de normas, lo que genera desafíos permanentes para su gestión.

Particularmente cobra especial importancia el trabajo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, área en la que me desempeñé durante mi experiencia laboral. Esta oficina tiene la responsabilidad de coordinar programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables del distrito, como adultos mayores, niños, adolescentes y de manera particularmente significativa, las personas con discapacidad.

La Subgerencia desarrolla acciones relacionadas con campañas de salud preventiva, programas de nutrición y actividades de sensibilización comunitaria. Sin embargo, una de sus responsabilidades más significativas es brindar soporte y coordinación a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), instancia encargada de implementar políticas de inclusión y participación plena de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural del distrito.

La importancia de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) se explica porque constituye el brazo operativo de la política de inclusión social en el nivel local. Según el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS, 2022), más del 10 % de la población peruana presenta algún tipo de discapacidad, y en distritos con alta densidad poblacional como el Rímac, la presencia de esta oficina resulta indispensable.

En consecuencia, la municipalidad, a través de esta subgerencia y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), tienen la

responsabilidad de convertir los mandatos legales en servicios efectivos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. Ello requiere no solo voluntad política, sino también una administración ordenada, con presupuestos adecuados y con la capacidad de responder a las observaciones de los organismos de control.

1.1.1 RAZÓN SOCIAL

La entidad donde se desarrolló la experiencia laboral es la Municipalidad Distrital del Rímac, constituida como persona jurídica de derecho público interno. Su razón social es precisamente Municipalidad Distrital del Rímac, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú (1993, art. 194) y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

Como gobierno local, la Municipalidad ejerce autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representando a la comunidad del distrito y velando por el desarrollo integral, sostenible y equitativo de sus habitantes. Su razón social refleja la naturaleza institucional que la legitima como parte del Estado peruano y la identifica formalmente en sus actos administrativos, presupuestales y de gestión pública.

1.1.2 SECTOR AL QUE PERTENECE

La Municipalidad Distrital del Rímac pertenece al sector público peruano, específicamente al nivel de gobierno local, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú (1993, art. 194) y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972. Como parte del Estado, su finalidad principal es promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la comunidad, ejerciendo funciones administrativas, normativas y de gestión; en este marco, la municipalidad forma parte del Sistema Nacional de Municipalidades, cuyo propósito es articular políticas y acciones con los gobiernos regionales y el gobierno nacional. Esta adscripción al sector público le otorga autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, sin perder de vista la sujeción a la Constitución y a las leyes.

1.1.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Municipalidad Distrital del Rímac presenta una estructura organizativa que responde a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972) y en

su propio Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Esta organización se sustenta en tres niveles principales: el órgano de gobierno, representado por el Concejo Municipal; el órgano ejecutivo, a cargo de la Alcaldía y los órganos de línea, apoyo y asesoramiento, que materializan la gestión administrativa y los servicios dirigidos a la población.

Dentro de este marco, las gerencias municipales constituyen las unidades de mayor jerarquía administrativa, siendo responsables de diseñar y ejecutar políticas públicas en ámbitos como desarrollo urbano, seguridad ciudadana, gestión ambiental y desarrollo humano. A su vez, cada gerencia se divide en subgerencias y oficinas, lo que permite una atención más especializada de las competencias municipales.

Dentro de esta estructura, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social cumple un papel clave, ya que reúne las funciones relacionadas con la promoción de derechos, la inclusión social y la atención a poblaciones vulnerables. A su cargo se encuentra la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, responsable de articular programas de salud preventiva, nutrición, asistencia comunitaria y apoyo a grupos que se encuentran en situación de riesgo.

Dentro de esta subgerencia se ubica la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), una instancia fundamental que actúa como el soporte operativo de las políticas locales de inclusión. La OMAPED no solo coordina servicios destinados a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, sino que además funciona como un espacio de representación y participación para la comunidad.

Esta organización interna muestra lo compleja que puede ser la gestión municipal, donde las decisiones que toman el Concejo y la Alcaldía deben llevarse a la práctica mediante un sistema administrativo que une y ordena las funciones de diversas áreas. Para los profesionales que se integran a este espacio, como en mi caso en calidad de bachiller en Derecho, ello supone la necesidad de comprender la dinámica interna, articular esfuerzos interdisciplinarios y garantizar que los principios de legalidad y eficiencia acompañen cada acción institucional

Cabe precisar que el organigrama institucional que sustenta dicha estructura se presenta en el Anexo N ° 1, el cual permite visualizar de manera gráfica la jerarquía, los niveles de coordinación y las áreas funcionales que intervienen en la gestión municipal del Rímac.

La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED),

en particular, tiene como misión implementar políticas de inclusión, generar programas de capacitación y el promover acciones de sensibilización orientadas a la integración plena de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural del distrito.

1.1.4 ÁREA DE DESEMPEÑO

Durante la experiencia profesional que sustenta este informe, desempeñé mis funciones en coordinación directa con la Subgerencia de Salud y Bienestar Social. Mi trabajo incluyó la revisión y elaboración de documentos de descargo, así como de informes y sustentos técnico-legales vinculados a la problemática de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

El caso abordado demandó una coordinación permanente con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la propia OMAPED. Esta interacción permitió comprender el funcionamiento de la gestión municipal desde un enfoque interdisciplinario.

Este entorno institucional no solo permitió un espacio para aplicar conocimientos de derecho administrativo y presupuestal, sino que también brindó la oportunidad de desarrollar habilidades de coordinación, negociación y comunicación efectiva con diversos equipos de trabajo, evidenciando el valor del rol jurídico en los procesos de toma de decisiones públicas.

1.2 DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS Y SU VINCULACIÓN CON CAMPOS TEMATICOS EN LA CARRERA PROFESIONAL

Ingresé a la Municipalidad Distrital del Rímac en el año 2023, tras conocer que la institución requería personal de apoyo en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social. Dicha incorporación respondió al interés de poner en práctica los conocimientos académicos adquiridos durante mis estudios universitarios; así como de contribuir, desde el ámbito jurídico, a la mejora de la gestión municipal y al cumplimiento de los fines institucionales vinculados al bienestar social.

Durante el periodo en que ejercí funciones en la Municipalidad Distrital del Rímac, estuve asignado a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, área encargada de diseñar y ejecutar políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos, con

especial énfasis en poblaciones vulnerables. Esta subgerencia constituye un espacio estratégico dentro de la gestión municipal, ya que concentra programas sociales, campañas de prevención y acciones de inclusión que impactan directamente en la comunidad.

La participación en este equipo permitió comprender la gestión pública desde una perspectiva integral, no solo en términos de procedimientos administrativos, sino también en relación con los efectos que cada decisión administrativa tiene un impacto en la vida de las personas. Al mismo tiempo, representó la oportunidad de aplicar mis conocimientos de derecho en situaciones concretas que exigían análisis jurídico y acompañamiento técnico, especialmente en lo referido a la atención de personas con discapacidad a través de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad

Principales funciones desempeñadas. –

A continuación, se detalla cada una de las funciones desempeñadas en la Sub gerencia de Salud y Bienestar Social

Revisión y análisis normativo en materia de inclusión social:

- a) Examinar la legislación vigente relacionada con salud, bienestar social y derechos de las personas con discapacidad.
- b) Identificar las obligaciones legales de la municipalidad, proponiendo acciones para garantizar su cumplimiento dentro de la Subgerencia.

Apoyo en la elaboración de documentos técnicos y legales:

- a) Redactar oficios, memorandos e informes dirigidos a otras áreas de la municipalidad y a entidades externas como CONADIS.
- b) Incorporar fundamentos normativos en los documentos que sustentaban la necesidad de contar con un presupuesto asignado a la OMAPED

Asesoría en la revisión del presupuesto del área:

- a) Colaborar en el análisis del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2024) y detectar la ausencia de recursos destinados a la OMAPED.
- b) Plantear propuestas de reasignación presupuestal desde un enfoque jurídico y social, velando por el cumplimiento de la Ley N.º 32139 - Ley que establece el porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para

actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad

Coordinación con otras áreas municipales:

- a) Participar en reuniones con Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Humano Social, Gerencia Desarrollo Urbano, Órgano de Control Institucional (OCI).
- b) Facilitar la comunicación entre equipos técnicos, traduciendo las obligaciones legales en propuestas de gestión comprensibles y viables.

Promoción de un enfoque de derechos humanos en la gestión social:

- a) Recordar en los espacios de trabajo la importancia de que la Subgerencia no solo ejecute actividades asistenciales, sino que también contribuya al respeto de derechos fundamentales.
- b) Integrar en los documentos legales y técnicos referencias a tratados internacionales y jurisprudencia nacional que respaldan la atención prioritaria de las personas con discapacidad.

En resumen, el cargo desempeñado en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social no solo representó un ejercicio profesional, sino también un aprendizaje sobre cómo el derecho constituye un puente entre la gestión pública y la satisfacción de las necesidades reales de la comunidad, en especial de aquellos grupos que requieren mayor atención por parte del Estado.

CAPÍTULO II

SITUACIONES PROBLEMÁTICAS Y CONTRIBUCIONES REALIZADAS

2.1 DESCRIPCIÓN DE UNA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA O CASO CLÍNICO QUE SE HUBIESE PRESENTADO EN EL AÑO QUE DESEMPEÑO SUS FUNCIONES

La problemática detectada se presentó al revisar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2024). El análisis evidenció que no se había contemplado partida alguna para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED). En términos administrativos, ello significaba que dicha oficina carecía de recursos para desarrollar programas de inclusión, campañas de sensibilización o proyectos de apoyo a las familias del distrito.

Esta omisión no era un simple error técnico, se trataba de un incumplimiento directo de la Ley N.º 32139 - Ley que establece el porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, norma que obliga a las municipalidades a destinar el 1 % de su presupuesto institucional a la atención de personas con discapacidad. De este modo, la falta de asignación colocaba a las personas con discapacidad en un estado de vulnerabilidad y a la Municipalidad del Rímac en una situación de ilegalidad frente a lo dispuesto por la normativa vigente.

El problema se volvía aún más preocupante al considerar el contexto social puesto que, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2022), alrededor del 10 % de la población peruana presenta algún tipo de discapacidad, porcentaje que también se refleja en el distrito del Rímac. En un territorio caracterizado por desigualdades socioeconómicas, la omisión presupuestal podía entenderse como una forma de discriminación indirecta, pues impedía a este grupo acceder a servicios básicos de inclusión, vulnerando así el principio de igualdad y no discriminación reconocida en el Inciso 2º del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú de 1993.

La OCI, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene la facultad de supervisar el uso de los recursos públicos y emitir recomendaciones vinculantes para corregir deficiencias detectadas. En esta línea, las observaciones formuladas por la Oficina de Control Institucional (OCI) sobre la ejecución presupuestal, evidencio que la municipalidad no estaba cumpliendo de manera adecuada con la obligación de destinar

los recursos presupuestales a la OMAPED, esta situación configuraba una infracción administrativa y pudo derivar en responsabilidades funcionales para los servidores y autoridades involucradas. En este caso las observaciones ponían en evidencia no solo una falla administrativa, sino también una debilidad institucional en el cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad.

Ante esta situación, la municipalidad estaba obligada a presentar descargos formales que acreditaran que se habían tomado acciones para corregir el problema; de no hacerlo, podía exponerse a la imposición de sanciones administrativas.

La elaboración de estos descargos resultó un proceso complejo, pues implicaba convertir los argumentos legales en propuestas de acciones concretas. Para ello fue necesario preparar cuadros comparativos de las partidas presupuestales de años anteriores, proyectar las asignaciones correspondientes al 2024 y sustentar jurídicamente que la municipalidad estaba tomando medidas para subsanar la omisión identificada. Este trabajo implicó articular el conocimiento normativo con la capacidad de diálogo interinstitucional, ya que los informes debían ser comprensibles tanto para las áreas técnicas de la municipalidad como para los órganos de control.

Ahora bien, con el fin de evidenciar la evolución del presupuesto y la omisión en la asignación a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, se presenta dos cuadros, el primero muestra la evolución del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital del Rímac durante el periodo 2020-2024 y el segundo detalla la asignación específica destinada al programa en mención en esos mismos años.

Tal como se aprecia en el Anexo N ° 2 y el Anexo N °3, se incluyen los cuadros correspondientes que ilustran de manera detallada la información presupuestal referida, permitiendo una mejor comprensión de la evolución de los recursos y de la omisión identificada en los ejercicios analizados.

2.2 CONTRIBUCIÓN EN LA SOLUCIÓN DE SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La problemática detectada en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social exigió un conjunto de acciones planificadas y sostenidas en el tiempo. No se trató únicamente de cumplir con la formalidad de elaborar documentos, sino de impulsar un proceso de cambio institucional que asegurara el respeto de la normativa y la mejora de la gestión pública.

En ese sentido, las contribuciones realizadas pueden agruparse en seis ejes principales:

Elaboración de informes técnicos y legales:

Inicialmente realicé la preparación de informes técnicos y legales dirigidos a las áreas competentes. Estos documentos cumplían una doble función: por un lado, dar cuenta de las obligaciones jurídicas que recaían sobre la municipalidad y por otro, mostrar las implicancias sociales que acarrearaba la omisión presupuestal.

El proceso de redacción de los informes también constituyó un ejercicio de aprendizaje profesional. Se trataba de interpretar la normativa en argumentos concretos, comprensibles para funcionarios de distintas áreas, de manera que la propuesta no se percibiera como una carga legal, sino como una oportunidad de cumplir con la ley, mejorar la imagen institucional y salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad.

Preparación de descargos:

Ante las observaciones realizadas por la Oficina de Control Institucional (OCI), fue necesario elaborar un conjunto de descargos sólidos. Esta tarea exigió no solo un análisis retrospectivo de lo ocurrido en ejercicios anteriores, sino también la proyección de un plan de acción a futuro.

En los descargos se incorporaron cuadros comparativos de ejecución presupuestal, lo que permitió evidenciar que, aunque existía voluntad de cumplir con la norma, se requería una reestructuración más clara para alcanzar la meta del 1 % en el año 2024.

El reto consistió en demostrar que la municipalidad no estaba inmóvil ante la observación, sino que había iniciado un proceso de corrección y mejora continua.

La preparación de estos documentos también implicó un ejercicio de estrategia comunicacional. Fue necesario equilibrar la firmeza de los argumentos jurídicos con un tono conciliador, transmitiendo confianza a los órganos de control puesto que se evitaba que el informe fuera percibido como una justificación defensiva y más bien se interpretara como un compromiso de gestión responsable.

Propuesta de reorganización Presupuestal:

Uno de los aportes más significativos fue la propuesta de reorganización interna de partidas presupuestales.

En un contexto municipal caracterizado por la limitación de recursos y múltiples

demandas, esta estrategia consistió en identificar áreas de gasto que podían ser reorientadas hacia a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

El análisis se realizó bajo el principio de eficiencia establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N.º 28411), que obliga a que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y priorizando la generación de resultados de impacto social. En la práctica, esto significó revisar minuciosamente gastos en rubros como actividades protocolares, publicidad institucional y consultorías externas.

Una parte de dichos fondos fue propuesta para ser destinada a programas de inclusión laboral, campañas de sensibilización y apoyo logístico a familias con personas con discapacidad.

Coordinación interinstitucional:

Además de elaborar los informes y las propuestas, se promovió una estrategia de trabajo coordinado entre distintas áreas. En ese sentido, se gestionaron reuniones entre la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, la Oficina de Asesoría Jurídica, el área de Planeamiento y Presupuesto y la OMAPED, en las cuales se participó de manera activa. Estas instancias de diálogo permitieron unificar criterios y establecer un plan común para cumplir con las observaciones de la OCI.

Asimismo, se mantuvo comunicación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), a fin de informar sobre los avances y garantizar el acompañamiento de un órgano rector en materia de inclusión. Esta articulación fortaleció la legitimidad de las acciones emprendidas y generó confianza en la ciudadanía.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE CONTRIBUCIONES Y BENEFICIOS OBTENIDOS

3.1 ANÁLISIS DE SU CONTRIBUCIÓN EN TÉRMINOS DE LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES ADQUIRIDAS DURANTE SU FORMACIÓN PROFESIONAL. EXPLICAR SI SU CONTRIBUCIÓN REQUIRIÓ LA CONSULTA A OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

El proceso de enfrentar la problemática identificada en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital del Rímac, representó una oportunidad invaluable para poner en práctica un conjunto de competencias profesionales y habilidades personales adquiridas a lo largo de la formación académica en la carrera de derecho y de experiencias previas. Esto permitió constatar que la labor en la administración pública exige mucho más que conocimiento técnico jurídico, sino también la puesta en práctica de habilidades blandas como la ética, empatía, trabajo en equipo y capacidad para comunicar con claridad.

Algunas de las principales competencias desplegadas durante mi experiencia fueron:

Jurídica y Teórica:

Mi participación estuvo vinculada al análisis jurídico de la normativa vigente. Fue necesario revisar y aplicar normas de jerarquía constitucional, legal y reglamentaria relacionadas con la inclusión de las personas con discapacidad. Entre ellas, la Constitución Política del Perú (1993), que en su numeral 2 artículo 2 reconoce el derecho a la igualdad y prohíbe cualquier forma de discriminación, y la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N.º 29973), que establece obligaciones concretas para los gobiernos locales (Congreso de la República, 2012).

Asimismo, se consideraron diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999), los cuales obligan al Estado peruano a adoptar medidas normativas, administrativas y presupuestales que garanticen la inclusión y el ejercicio pleno de los derechos de esta población.

El dominio de estas disposiciones resultó esencial para sustentar los informes

técnicos y los descargos elaborados. Asimismo, la aplicación del principio de legalidad administrativa, desarrollado por el Tribunal Constitucional (STC Exp. N.º 3741-2004-AA/TC), permitió argumentar que la municipalidad debía ajustar su gestión presupuestal al mandato expreso de la ley.

Junto al conocimiento normativo, se aplicaron competencias técnicas de redacción y argumentación jurídica. La elaboración de documentos requería precisión conceptual, pero también un lenguaje accesible para funcionarios de distintas áreas. Esta capacidad de adaptar el discurso jurídico al contexto administrativo fue clave para que los informes fueran comprendidos y aceptados.

Investigación y análisis crítico:

Otra competencia desarrollada fue la investigación aplicada al contexto institucional. No bastaba con conocer la norma; era necesario contrastarla con datos concretos sobre el distrito y sobre la gestión municipal. En este sentido, se recurrió a fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística e Informática para demostrar la magnitud de la población con discapacidad en el Rímac, y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2023) para analizar los presupuestos institucionales de años anteriores. La investigación también incluyó la revisión de informes de la Contraloría General de la República, los cuales advertían sobre las consecuencias de no cumplir con la asignación del 1 % al OMAPED, este ejercicio de análisis permitió construir argumentos sólidos que vinculaban el derecho con la realidad social y financiera de la municipalidad.

El pensamiento crítico también fue indispensable ya que era necesario cuestionar prácticas administrativas que, aunque habituales, no se ajustaban al marco normativo, en este sentido, la experiencia reforzó la idea de que el profesional en derecho no debe limitarse, sino que tiene el deber ético de identificar falencias y proponer soluciones.

Antecedentes:

Nacional. -

Gutiérrez (2023), en su trabajo *“La inclusión social y la gestión municipal en favor de las personas con discapacidad en el Perú”*, Universidad César Vallejo, identificó que las acciones coordinadas entre las áreas de presupuesto y desarrollo social permiten fortalecer los programas municipales de inclusión. El estudio subraya que las decisiones basadas en criterios legales y de equidad generan beneficios sociales

directos para la población vulnerable.

Internacional. -

Naciones Unidas – PNUD (2022), en el informe “*Gestión pública inclusiva y desarrollo sostenible*”, destacó que las experiencias de gobiernos locales que integran la inclusión de personas con discapacidad en su planificación presupuestal logran beneficios sociales y económicos sostenibles, demostrando que la legalidad y la ética son pilares del desarrollo humano.

Comunicación y redacción:

La experiencia profesional evidenció que una de las habilidades más importantes en la gestión pública es la capacidad de comunicación efectiva. Redactar un informe o un descargo legal no consiste solo en mencionar normas, sino en comunicar un mensaje claro y convincente que logre persuadir a quienes lo reciben. Fue necesario explicar al personal de Planeamiento y Presupuesto que la falta de asignación presupuestal al programa OMAPED no constituía un asunto menor, sino una vulneración de derechos que podía generar sanciones. Este tipo de comunicación demandó trasladar conceptos jurídicos complejos a un lenguaje accesible, sin dejar de lado la precisión y el rigor técnico.

Coordinación y trabajo en equipo:

En la práctica, ninguna estrategia habría tenido éxito sin la capacidad de coordinar con otras áreas municipales. El problema del OMAPED no podía solucionarse solo desde la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; era indispensable la participación de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la propia OMAPED.

La experiencia permitió fortalecer habilidades de escucha activa, negociación y construcción de acuerdos. En varias de las reuniones, mi función fue actuar como mediador entre las posturas técnicas y las jurídicas, procurando que cada área entendiera claramente las consecuencias de sus decisiones. Esta capacidad de articular puntos de vista demostró que el trabajo en equipo es indispensable en la gestión pública, donde los problemas tienen múltiples dimensiones y no pueden abordarse desde una única especialidad. Del mismo modo, esta labor se llevó a cabo con un profundo compromiso hacia los objetivos institucionales y bajo el principio del interés público, buscando que

cada acción emprendida aportara al cumplimiento de las metas municipales y al fortalecimiento de una gestión enfocada en el bienestar de las personas con discapacidad.

Ética y responsabilidad social:

Un aspecto fundamental de la experiencia fue la aplicación de competencias éticas, pues la omisión presupuestal no constituía únicamente un problema administrativo, sino una situación que impactaba de manera directa en personas en condición de vulnerabilidad. Actuar con responsabilidad implicaba recordar permanentemente que detrás de cada partida presupuestal existían familias, niños y adultos que requerían apoyo para vivir con dignidad. Este enfoque se sustenta en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, que reconoce a la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado, y se encuentra plenamente alineado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), la cual establece la obligación de los Estados de adoptar medidas efectivas para garantizar la inclusión. Todo ello reforzó la idea de que el abogado en la gestión pública no solo interpreta y defiende normas, sino que asume el rol de garante de derechos fundamentales.

La experiencia también planteó dilemas éticos: ¿Cómo priorizar recursos cuando existen múltiples necesidades igualmente urgentes? ¿Hasta qué punto se puede ajustar un presupuesto sin afectar otras áreas sensibles? Enfrentar estas preguntas fortaleció la capacidad de tomar decisiones basadas en principios de igualdad, justicia y equidad, más allá de los cálculos financieros.

Resiliencia y adaptación:

Finalmente, se aplicaron competencias vinculadas a la resiliencia y capacidad de adaptación. Trabajar en un entorno municipal supone enfrentar cambios constantes, desde modificaciones normativas, voluntad política hasta exigencias de órganos de control. La presión de responder en plazos ajustados y con recursos limitados exigió mantener la calma, priorizar tareas y buscar soluciones creativas.

Lejos de representar una dificultad insuperable, esta experiencia se convirtió en un ejercicio de crecimiento personal y profesional. Aprendí que en la gestión pública resulta indispensable que los funcionarios públicos cuenten con vocación de servicio y la capacidad de adaptarse de manera ética y eficiente.

3.2 EXPLICAR EL NIVEL DE BENEFICIO OBTENIDO POR EL CENTRO LABORAL DE SU CONTRIBUCIÓN A LA SOLUCIÓN DE LAS SITUACIONES PROBLEMATICAS

Las estrategias implementadas en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social no solo sirvieron para subsanar la omisión presupuestal y atender las observaciones de la Oficina de Control Institucional (OCI). También generaron una serie de beneficios tangibles e intangibles para la Municipalidad Distrital del Rímac, que se reflejaron en su gestión interna, en su relación con los organismos de control y en la percepción de la ciudadanía.

A continuación, se evalúan los principales beneficios alcanzados:

Cumplimiento normativo y fortalecimiento de la legalidad:

Uno de los beneficios más evidentes fue el cumplimiento de la normativa vigente. La reasignación presupuestal que garantizó el 1 % para la OMAPED significó que la municipalidad se alineara finalmente con lo dispuesto por la Ley N.º 32139 (Congreso de la República, 2023). Este cumplimiento no solo evitó posibles sanciones administrativas si no también el beneficio del presupuesto a las personas con discapacidad.

El respeto al marco legal también consolidó el principio de legalidad administrativa, según el cual toda actuación del Estado debe estar sometida a la Constitución y a las normas vigentes (Tribunal Constitucional, Exp. N.º 3741-2004-AA/TC). Con ello, la municipalidad mostró que es posible corregir errores internos y adaptarse a lo que exige el ordenamiento jurídico, lo que a su vez refuerza la confianza de la ciudadanía en la administración pública.

Levantamiento de observaciones y mejora de la relación con el órgano de control interno:

Otro beneficio significativo fue el levantamiento de las observaciones de la OCI gracias a los descargos presentados y a las medidas adoptadas, la municipalidad demostró que había corregido la omisión presupuestal y que estaba comprometida con la mejora continua. Este resultado fortaleció la relación institucional con los órganos de control. Según la Contraloría General de la República (2020), la adopción de medidas correctivas oportunas constituye un indicador de buena gestión y reduce los riesgos de sanción. Al responder adecuadamente, la Municipalidad del Rímac no solo evitó consecuencias

legales, sino que también consolidó su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. La incorporación del 1 % del presupuesto institucional a favor de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) no solo permitió levantar las observaciones de la Oficina de Control Institucional (OCI), sino que también generó beneficios tangibles para las personas con discapacidad. Gracias a esta reasignación presupuestal, se financiaron programas de capacitación laboral, campañas de sensibilización comunitaria y actividades de apoyo a familias en situación de vulnerabilidad, mejorando así la calidad de vida de las personas con discapacidad del distrito y fortaleciendo la imagen institucional de la municipalidad como una entidad comprometida con la inclusión social y el interés público.

Optimización del uso de recursos públicos:

La propuesta de reorganización presupuestal permitió optimizar los recursos municipales. Se identificaron gastos que podían reducirse sin afectar la operatividad de otras áreas y se destinaron a programas de inclusión para personas con discapacidad.

Este beneficio se relaciona con el principio de eficiencia en el gasto público, recogido en la Ley N.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (MEF, 2004). La reasignación de fondos mostró que es posible lograr mayor impacto social sin necesidad de incrementar el presupuesto global, siempre que exista voluntad política y criterio técnico.

De esta manera, la municipalidad logró que cada sol invertido en el programa OMAPED generara un retorno social importante, a través de programas de capacitación laboral, campañas de sensibilización y apoyo a familias en situación de vulnerabilidad.

Fortalecimiento de la gestión institucional:

La experiencia también aportó al fortalecimiento de la gestión interna de la municipalidad. El trabajo conjunto entre distintas áreas —Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Urbano, Desarrollo Humano y Social y el programa OMAPED— permitió mejorar la coordinación interinstitucional y establecer mecanismos de comunicación más fluidos.

Este aprendizaje institucional trasciende la problemática puntual, ya que demuestra la importancia de abordar los problemas de manera multidisciplinaria. Tal

como señala Chiavenato (2017), la gestión pública moderna requiere trabajo en red y colaboración entre equipos, pues los problemas sociales no pueden resolverse desde compartimentos aislados.

Impacto social y mejora de la imagen institucional:

Uno de los beneficios más relevantes fue el impacto social directo de la reasignación presupuestal. Gracias a la incorporación del 1 % del presupuesto para el programa OMAPED en el año 2024, se financiaron programas que ofrecieron oportunidades reales a las personas con discapacidad del distrito:

- Talleres de capacitación para la inserción laboral.
- Campañas de sensibilización en instituciones educativas y espacios comunitarios.
- Apoyo logístico y servicios básicos para familias con integrantes en situación de discapacidad.

Estas acciones no solo cumplieron con la ley, sino que también contribuyeron a mejorar la percepción ciudadana de la municipalidad como una entidad comprometida con la inclusión social. En un contexto en el que la confianza de la población en las instituciones públicas es limitada, estos avances constituyen un activo intangible de gran valor.

Reducción de riesgos legales y financieros:

Al corregir la omisión presupuestal y atender las observaciones de la OCI, la municipalidad también redujo riesgos legales y financieros. De no haberse tomado medidas, el incumplimiento de la normativa pudo haber derivado en responsabilidades funcionales, sanciones y pérdida de legitimidad institucional.

La prevención de estos riesgos es en sí misma un beneficio, pues evitó costos adicionales en términos económicos y reputacionales para la Municipalidad. Como señala Rose- Ackerman (2019), la legalidad en la gestión pública no solo es una obligación ética, sino también una estrategia racional para reducir costos y garantizar sostenibilidad institucional.

Síntesis de beneficios alcanzados:

La intervención desarrollada en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la

Municipalidad Distrital del Rímac generó resultados tangibles e intangibles que fortalecieron la gestión institucional, optimizaron el uso de los recursos públicos y mejoraron la atención a las personas con discapacidad. A continuación, se presenta una síntesis de los principales logros alcanzados:

Cumplimiento normativo y fortalecimiento del principio de legalidad:

Se logró que la Municipalidad del Rímac se adecue plenamente a lo dispuesto en la Ley N.º 32139, garantizando la asignación del 1 % del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2024) a favor de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED). Este cumplimiento permitió levantar las observaciones formuladas por la Oficina de Control Institucional (OCI) y evitó la apertura de procedimientos sancionadores por omisión administrativa. Con ello, se consolidó una cultura de legalidad y responsabilidad presupuestal en la entidad, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas

Fortalecimiento institucional y mejora de la gestión:

El proceso permitió instaurar mecanismos de coordinación permanente entre las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Humano y Social, y la propia OMAPED. Esta articulación no solo garantizó la ejecución del presupuesto, sino que también sentó las bases para una gestión más colaborativa y multidisciplinaria, orientada al cumplimiento de los objetivos sociales del municipio. Asimismo, se consolidó un modelo de gestión con enfoque de derechos, que puede replicarse en otros programas municipales.

Beneficios sociales directos para la población con discapacidad:

La correcta aplicación del presupuesto posibilitó no solo el financiamiento de talleres de capacitación laboral, la ejecución de campañas de sensibilización en instituciones educativas y la entrega de apoyo logístico a distintas familias en situación de vulnerabilidad, sino también la ejecución de obras y mejoras urbanas con criterios de accesibilidad universal.

Entre las principales intervenciones desarrolladas destacan la instalación de pisos podotáctiles en los accesos al Palacio Municipal, parques y vías principales, con el

propósito de facilitar el desplazamiento autónomo de las personas con discapacidad visual; la implementación de señalización inclusiva y de orientación en edificios públicos y zonas de atención ciudadana, incorporando textos en alto relieve y pictogramas para personas con discapacidad sensorial; así como la adecuación de rampas, veredas y accesos físicos en cumplimiento de la Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N.º 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

Estas acciones integrales fortalecieron las capacidades productivas y sociales de las personas con discapacidad, promoviendo su participación activa en la vida comunitaria y su inserción en el mercado laboral local. Al mismo tiempo, proyectaron una imagen positiva de la Municipalidad Distrital del Rímac como una entidad comprometida con la inclusión, la equidad y el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal, convirtiendo la gestión presupuestal en una herramienta efectiva para garantizar derechos y reducir las brechas de desigualdad.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

El derecho como herramienta de gestión pública. –

La experiencia demostró que el conocimiento jurídico no se limita a los tribunales ni a los procesos judiciales. En la gestión pública, el derecho se transforma en una herramienta de planificación, control y mejora continua. El caso del programa OMAPED demostró que aplicar la Ley N.º32139 y la Ley N.º 29973 permitió corregir una omisión administrativa y garantizar la asignación de recursos para la inclusión de personas con discapacidad (Congreso de la República, 212,2023).

La inclusión social como mandato jurídico y ético. -

La falta de asignación presupuestal puso en evidencia que, sin un control constante, los derechos de las personas con discapacidad pueden quedar desplazados dentro de la gestión pública. La inclusión, por tanto, no puede asumirse como un gesto discrecional de la administración, sino como un deber jurídico y moral respaldado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006). Asegurar recursos para la OMAPED significó algo más que cumplir con una exigencia normativa: representó hacer efectivos los derechos de una población que históricamente ha enfrentado exclusión y desigualdad.

La coordinación institucional como clave para resolver problemas complejos. -

El proceso de corrección demostró que ninguna área por sí sola podía resolver la problemática. Fue fundamental la colaboración entre la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y la propia OMAPED. Este trabajo en equipo permitió articular esfuerzos y responder de manera efectiva a las observaciones de la OCI.

El rol del profesional en Derecho en la prevención de riesgos. -

La experiencia evidenció que el ejercicio jurídico tiene también un carácter preventivo. Al identificar a tiempo la omisión en la asignación presupuestal y plantear

alternativas de solución, se logró evitar que la municipalidad incurriera en sanciones administrativas o en responsabilidades funcionales.

El aprendizaje profesional y personal. -

Más allá de los resultados institucionales, la experiencia permitió desarrollar competencias jurídicas, comunicativas, éticas y de resiliencia. Se evidenció que el ejercicio del derecho en la gestión pública requiere no solo dominio normativo, sino también sensibilidad social y capacidad para ajustarse a contextos cambiantes. En el plano profesional, la experiencia permitió fortalecer competencias jurídicas al aplicar directamente principios de derecho administrativo, presupuestal y constitucional para resolver situaciones reales. Del mismo modo, la elaboración de informes, descargos y propuestas de reordenamiento presupuestal ayudó a perfeccionar la argumentación legal, la redacción técnica y el análisis de la normativa vigente. A ello se sumó el desarrollo de habilidades comunicativas, pues fue necesario coordinar con diversos actores institucionales, empleando un lenguaje claro y persuasivo que facilitara acuerdos orientados al bienestar de la comunidad.

En el plano personal, la experiencia reafirmó la importancia de la ética profesional y del compromiso social que debe asumir el abogado en el ámbito de la gestión pública. La omisión presupuestal no representaba únicamente un asunto administrativo, sino una situación que comprometía derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Bajo esa perspectiva, el trabajo desarrollado exigió asumir una postura sensible y consciente, recordando que cada decisión presupuestal tiene un impacto directo en familias que esperan una respuesta adecuada y justa por parte del Estado.

4.2 RECOMENDACIONES

Consolidar la planificación presupuestal con enfoque de derechos. -

Se recomienda que la municipalidad no se limite a cumplir el porcentaje del 1 %, sino que establezca planes multianuales con enfoque de derechos humanos. Ello garantizaría continuidad en los programas de la OMAPED y evitaría que las decisiones dependan únicamente del presupuesto anual.

Capacitación constante de funcionarios y servidores. -

La experiencia evidenció que muchas omisiones provienen del desconocimiento

normativo. Por ello, es indispensable que los equipos municipales reciban capacitaciones periódicas en gestión pública, derechos de las personas con discapacidad y control gubernamental. Como indica Chiavenato (2017), la formación continua es un motor de eficiencia y mejora institucional

Institucionalizar mecanismos de control interno preventivo. -

Antes de que los órganos de control externo formulen observaciones, la municipalidad debe contar con procedimientos internos de revisión presupuestal. Estos mecanismos deben activarse al momento de formular el PIA y permitir corregir omisiones de forma temprana.

Fortalecer el trabajo interáreas y multidisciplinario. -

La experiencia demostró la eficacia de la coordinación entre distintas áreas. Para mantener esta dinámica, se recomienda institucionalizar comités interáreas permanentes, con reuniones periódicas orientadas a monitorear temas sociales prioritarios como salud, educación e inclusión.

Ampliar la transparencia y rendición de cuentas. -

Se propone que la municipalidad publique de manera periódica la ejecución presupuestal de la OMAPED en su portal institucional, utilizando formatos accesibles para la ciudadanía. Esta medida no solo incrementa la confianza de los vecinos, sino que promueve el control social como complemento al control institucional.

Generar alianzas estratégicas con entidades externas. -

La experiencia mostró el valor del acompañamiento de CONADIS. En adelante, se recomienda establecer alianzas con universidades, ONG y empresas privadas, para potenciar recursos y ampliar el alcance de los programas destinados a las personas con discapacidad.

Adoptar una visión de largo plazo. -

Finalmente, se aconseja que las políticas de inclusión no se limiten al cumplimiento puntual de una ley, sino que se integren dentro de una visión estratégica de desarrollo distrital. Ello permitirá que la inclusión de las personas con discapacidad no

dependa del interés particular de cada gestión municipal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Chiavenato, I. (2017). Introducción a la teoría general de la administración (8.^a ed.). McGraw-Hill. <https://www.mheducation.com/>
- Congreso de la República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe/constitucion/>
- Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/municipalidades>
- Congreso de la República del Perú. (2012). Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/conadis>
- Congreso de la República del Perú. (2023). Ley N.º 32139, Ley que establece el presupuesto mínimo del 1 % para la atención de personas con discapacidad. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/conadis>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). Estadísticas sobre la situación de la población con discapacidad en el Perú. INEI. <https://www.inei.gob.pe>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). Directiva para la programación y formulación del presupuesto público. MEF. <https://www.mef.gob.pe>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Consulta amigable de transparencia económica: Gobiernos locales 2020–2024. MEF. <https://www.mef.gob.pe/es/consulta-amigable>
- Municipalidad Distrital del Rímac. (2023). Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Municipalidad del Rímac. <https://www.munirimac.gob.pe>
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU. <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República. (2001). Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. <https://www.contraloria.gob.pe>

Tribunal Constitucional del Perú. (2010). Sentencia N.º 0009-2010-PI/TC. <https://www.tc.gob.pe>

United Nations Development Programme. (2018, November 30). Disability Inclusive Development in UNDP: Guidance Note. United Nations Development Programme. <https://www.undp.org>

Gutiérrez, L. (2023). La inclusión social y la gestión municipal en el Perú [Tesis de pregrado]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe>

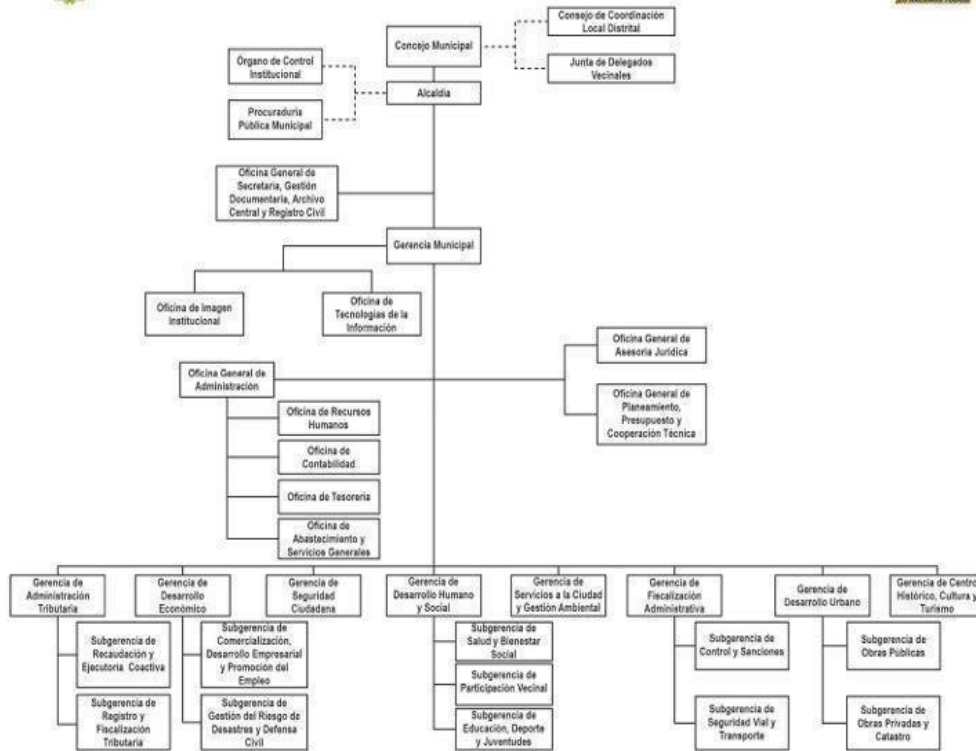
OpenAI. ChatGPT, 2025. [Herramienta de asistencia para redacción]. Disponible en: <https://www.openai.com/chatgpt>

ANEXOS

Anexo N°1: Organigrama de la Municipalidad del Rímac



ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



Las líneas discontinuas significan que no existe una dependencia jerárquica entre las unidades de organización.

* Ordenanza N° 614-MDR de fecha 21 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Anexo N°2: Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital del Rímac (2020- 2024)

Cuadro N°1:

Año	PIA Total	Variación respecto al año anterior	Observaciones
2020	85,000,000	-	Año inicial con ejecución afectada por la pandemia COVID 19
2021	88,500,000	+4.1%	Se priorizaron gastos de salud y limpieza pública.
2022	91,200,000	+3.0%	Se incrementaron recursos por transferencia del MEF.
2023	94,800,000	+3.9%	En este año se evidencio la omisión del 1% obligatorio a OMAPED
2024	96,500,000	+1.8%	Se corrigió la omisión e incluyó presupuesto para OMAPED

**Fuente: MEF (2023), Consulta amigable de transparencia económica*

Del Cuadro N°1 se aprecia una tendencia creciente en el presupuesto municipal durante el período 2020–2024. A pesar de las dificultades asociadas a la pandemia en 2020, el municipio recibió transferencias adicionales que le permitieron sostener un crecimiento moderado de su PIA. Sin embargo, este incremento global no se tradujo de manera automática en una mejora en la atención a poblaciones vulnerables.

Anexo N ° 3: Asignación Presupuestal destinada a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) (2020-2024)

Cuadro N°2:

Año	Asignación a OMAPED	Porcentaje de PIA total	Observaciones
2020	600,000	0.7 %	Se asignó monto inferior al 1 %.
2021	650,000	0.73 %	Se priorizó otros rubros debido a la emergencia sanitaria.
2022	700,000	0.77 %	Incremento leve pero insuficiente para cumplir con la norma.
2023	0	0 %	Omisión total que genero la observación de la OCI
2024	970,000	1%	Se realizó la corrección presupuestal en cumplimiento de la Ley N°32139.

* Fuente: MEF (2023), Consulta amigable de transparencia económica

El Cuadro N°2 evidencia la problemática central de este trabajo. Puesto que la Ley N.º 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad establecía desde 2012 que las municipalidades debían garantizar recursos para la inclusión de personas con discapacidad y la Ley N.º 32139 - Ley que establece el porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad precisaba la obligación de destinar el 1% de presupuesto para las personas con discapacidad.